



MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 4/2021

DI-2021-4-APN-SSCRYF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2021

VISTO el Expediente EX-2018-41905174-APN-DNCH#MS y las Resoluciones del Ministerio de Salud N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; N° 1814 de fecha 9 de octubre de 2015; y las Disposiciones de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015 y N° 42 de fecha 12 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD – COFESA - como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por Entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que, a la vez, dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles.

Que mediante Disposición Subsecretarial N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN



DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que la especialidad médica Neurología está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante Disposición N° 42 de fecha 12 de septiembre de 2016 de la entonces SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Sociedad Neurológica Argentina ha sido incorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad Sociedad Neurológica Argentina ha realizado la evaluación de la residencia de Neurología de la institución Unidad Asistencial "Por + Salud Hospital Dr. Cesar Milstein - Ex Hospital Francés" (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de 3 (TRES) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación y a las encuestas realizadas a los residentes, expidiéndose en igual sentido y proponiendo asignar la categoría B.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha supervisado el procedimiento realizado.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la acreditación de la residencia de Neurología de la institución Unidad Asistencial "Por + Salud Hospital Dr. Cesar Milstein - Ex Hospital Francés" (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Acredítase la Residencia médica de Neurología de la institución Unidad Asistencial "Por + Salud Hospital Dr. Cesar Milstein - Ex Hospital Francés" (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en la especialidad





Neurología en la Categoría B por un período de 3 (TRES) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Sociedad Neurológica Argentina y la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Residencia Médica de Neurología de la institución Unidad Asistencial “Por + Salud Hospital Dr. Cesar Milstein - Ex Hospital Francés” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) deberá:

- a. Incluir en el Programa y en el cronograma de actividades de formación todos los Contenidos Transversales del SNARES, previendo la modalidad de enseñanza y asegurar su desarrollo durante la Residencia.
- b. Reducir y adecuar la carga horaria de la jornada de los residentes a lo establecido en el Reglamento Básico General para el Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud (Resolución N° 1993/2015).
- c. Reducir la carga horaria de las guardias de la Residencia y sistematizar el cumplimiento del descanso postguardia fuera de la institución, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015) y Resolución N° 1993/2015.
- d. Distribuir uniformemente la cantidad de guardias durante los años de la Residencia, de acuerdo a lo establecido en la “Matriz para Valoración para la Categorización de Residencias” del Ministerio de Salud de la Nación.
- e. Garantizar el acompañamiento y la supervisión presencial de las actividades en guardia de los/as residentes, por parte de médicos/as especialistas, según Matriz de valoración para la categorización de Residencias (2017).
- f. Garantizar el desarrollo de los contenidos teórico – prácticos de la especialidad dentro del marco de la Residencia y sin costo para los residentes, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 104/2015.
- g. Promover la formación pedagógica en todo el equipo docente, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 104/2015.
- h. Sistematizar el registro de prácticas y procedimientos que realiza cada residente, para que resulten accesibles al análisis y evaluación, de acuerdo a lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015). Se sugiere utilizar los recursos de la “Guía para el desarrollo de la evaluación del desempeño en las residencias del equipo de salud” del Ministerio de Salud de la Nación.
- i. Generar condiciones para que los/as residentes tengan acceso a biblioteca electrónica.

ARTÍCULO 3º.- La Residencia Médica de Neurología de la institución Unidad Asistencial “Por + Salud Hospital Dr. Cesar Milstein - Ex Hospital Francés” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

ARTÍCULO 4º.- La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 (SEIS) meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá





en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2º para mantener o superar la categoría.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Alejandro Salvador Costa

e. 20/04/2021 N° 24485/21 v. 20/04/2021

Fecha de publicación 20/04/2021

